

I. Principales disensos:

1. Comisión de la Verdad sin armas:

- Mientras las FARC estén armadas no va a haber Comisión de la Verdad
- Por eso no puede crearse sino hasta la firma del acuerdo final y se implementará de manera simultánea con todos los demás acuerdos

2. Relación entre la Comisión y la administración de justicia:

- De nuestra lectura de la propuesta de las FARC sobre la Comisión interpretamos que tenemos visiones muy diferentes sobre la relación entre ésta y las medidas de justicia.
- Pensamos que las FARC se imagina una Comisión a la surafricana que parece sustituir definitivamente la administración de justicia. En consecuencia:
 - o Otorga directamente "la extinción de la responsabilidad penal"
 - o Tiene poderes semi-judiciales de citación
 - o El informe final atribuye responsabilidades individuales
 - o Las recomendaciones de la Comisión son resoluciones vinculantes
- En la visión del Gobierno, en cambio, la Comisión tiene un carácter extra-judicial y no sustituye a los mecanismos de administración de justicia que en todo caso tienen que existir de manera complementaria. En consecuencia:
 - o Nos imaginamos un mecanismo especial de administración de justicia (llámese Tribunal Especial al que van todas las partes en el conflicto armado) que se encargaría de otorgar el tratamiento penal especial (es decir el beneficio penal), según el grado de responsabilidad y el cumplimiento de condiciones.
 - o La Comisión no tiene poderes de citación, porque la contribución a ésta es voluntaria. Otra cosa es que en efecto la contribución al esclarecimiento puede ser tomada en cuenta para efectos de recibir beneficios en términos de tratamiento penal especial.
 - o El informe final de la Comisión sólo identifica responsabilidades colectivas, porque en tanto no aplica los rigores de debido proceso de un proceso penal, no puede llegar a la conclusión de que una persona es individualmente responsable. Cosa distinta, por supuesto, es que cada persona puede individualmente reconocer su propia responsabilidad o que en desarrollo de entrevistas se señale a personas que puedan tener alguna responsabilidad. En la visión del Gobierno la atribución de responsabilidad penal individual por la comisión de crímenes internacionales sucede en el Tribunal Especial.
 - o Las recomendaciones de la Comisión son justamente eso recomendaciones, y en consecuencia no pueden ser vinculantes. Una Comisión que emite resoluciones vinculantes atenta contra la democracia representativa. Nuestra visión es que el Gobierno no puede ignorar las recomendaciones y por eso más adelante expondremos una propuesta de crear un Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones que hayan sido acogidas.
- Ya hemos explicado que tanto a nivel nacional como a nivel internacional es imposible pretender sustituir el deber de investigar, juzgar y sancionar los crímenes internacionales con la puesta en marcha de una Comisión de la Verdad. Ello haría absolutamente ilegítima la estrategia y en consecuencia no generaría ninguna seguridad jurídica a nivel nacional e internacional.
- Como son dos mecanismos, tenemos que establecer qué pasa en la Comisión y qué pasa en el Tribunal Especial o en el mecanismo de justicia que se acuerde, y en qué secuencia operan.

3. Un segundo tema de desacuerdo lo podríamos describir como un "sesgo investigativo anti-estatal"
 - A lo largo de toda la propuesta, y en particular en las propuestas de mandato y de reconocimiento de responsabilidad, la propuesta de las FARC parece incorporar una condición de entrada sobre la mayor responsabilidad del Estado y del paramilitarismo
 - Evidentemente sobre quién ha tenido más responsabilidad no nos vamos a poner de acuerdo en esta mesa. Pero por fortuna no tenemos que hacerlo.
 - Lo importante es que estemos de acuerdo en que la Comisión no puede tener de entrada ningún sesgo. Por eso no investigará las violaciones cometidas por una parte en el conflicto más que otra, ni le prestará más atención a unas víctimas que a otras, ni algunos temas podrán tener una comisión aparte. Eso nos lleva al siguiente tema.

4. Dispersión del proceso de esclarecimiento:
 - Tampoco compartimos la visión de crear muchas comisiones distintas, a través de las cuales se dividen las narrativas y se le quita a la Comisión el control sobre una narrativa global.
 - Crear muchas Comisiones, además, limita la facultad de la Comisión de valorar el peso relativo de unas y otras narrativas, diluye el momento simbólico de esclarecimiento de la verdad, e impide que exista un antes y un después en materia de esclarecimiento de la verdad.
 - Esto confundiría a las víctimas y al público en general.
 - En consecuencia, en la visión del Gobierno:
 - No puede existir una comisión aparte para el fenómeno del paramilitarismo, porque precisamente uno de los elementos del mandato de la Comisión será investigar el fenómeno paramilitar. Si creamos una comisión aparte de esclarecimiento del fenómeno paramilitar tendríamos que crear una comisión aparte del fenómeno guerrillero y otra de las violaciones a los DDHH cometidos por agentes del Estado. La Comisión de la verdad deberá abordar las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH cometidas por todas las partes en el conflicto armado. Pretender disgregar la verdad sobre cada una de las partes en el conflicto armado es ilógico porque implicaría negar que las acciones de unos y otros estuvieron interrelacionadas.
 - Por eso mismo no puede haber comisiones especializadas aparte para temáticas específicas

II. Principales consensos:

1. En primer lugar compartimos plenamente la idea de que la Comisión pueda promover espacios para que quienes hayan participado de manera directa e indirecta en el conflicto armado puedan ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, hacer actos de reconocimiento de responsabilidad, asumir compromisos de no repetición y de contribución a la reparación simbólica, manifestar arrepentimiento o pedir perdón, y contribuir a la convivencia pacífica en los territorios.
 - Obviamente entendemos que estos espacios son para que todos los que tenemos que reconocer nuestra propia responsabilidad lo hagamos y estamos de acuerdo en que hay que promover que terceros también participen en la Comisión.
 - Ahora, la Comisión no se puede volver un espacio justificativo de las violaciones a los derechos humanos, pero la rendición de cuentas no se opone para nada a que todos podamos explicar las razones, motivaciones y contextos que estuvieron detrás de lo que sucedió.

2. En segundo lugar compartimos la visión de que la Comisión debe llevar al esclarecimiento de la verdad. Por eso estamos también de acuerdo con que el nombre de la Comisión refleje esta visión y les hacemos una propuesta intermedia: "Comisión para el esclarecimiento de la verdad y la convivencia"

3. En tercer lugar nos parece muy importante que tengamos un consenso general sobre el proceso de escogencia de los comisionados. Una fase de postulaciones amplia y pluralista con participación de toda la sociedad y un proceso de escogencia centrado en la idoneidad y profesionalismo. Obviamente tenemos aún una diferencia importante en torno al número de personas que harían parte del Comité de escogencia. Nos preocupa que en un Comité tan grande va a ser imposible ponerse de acuerdo.
4. Finalmente hay otros temas más específicos en los que también estamos de acuerdo:
 - Que la comisión será excepcional y temporal de tal forma que sus conclusiones y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera (#18)
 - Que la comisión será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones (#19)
 - El objetivo de satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto en general mediante el esclarecimiento, la explicación de lo ocurrido y el reconocimiento del daño causado (#9)
 - Incluir en el mandato el esclarecimiento y reconocimiento del impacto de los fenómenos que configuran las más graves y representativas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales (#5 Y #26)
 - Incluir entre las poblaciones afectadas de forma diferencial por el conflicto a la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal (#27)
 - Incluir los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas como insumo fundamental de la CEVC para esclarecer y promover el reconocimiento de los principales orígenes y múltiples causas del conflicto armado y los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia. Como ya habíamos dicho sus resultados no son vinculantes pero sí constituyen un insumo fundamental (#4 y #25)
 - Sobre el ámbito temporal de estudio, la idea de que siendo un marco temporal extenso, corresponde a la Comisión que establezca dentro del mismo, las prioridades de su investigación.
 - Que la comisión tendrá un enfoque territorial en aras de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto (#22)
 - Estamos de acuerdo en que la CEVC debe difundir sus actuaciones y su informe, para eso, deberá implementar una estrategia de difusión, pedagogía y de relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEVC. Estamos de acuerdo con que la CEVC cuente con amplio acceso a los medios de comunicación para lo que el Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la CEVC cuente con amplio acceso a los medios de comunicación públicos. (#50)
 - La necesidad de establecer medidas de seguridad y protección para los comparecientes a la CEVC, para lo cual se coordinará con las instituciones del Estado las medidas de protección necesarias para quienes participen en las actividades de la Comisión, sobre la base de la evaluación de riesgo. (#48)
 - Estamos completamente de acuerdo en que para seleccionar a los comisionados se deberán tener en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad moral, la independencia, el compromiso con los derechos humanos, la ausencia de conflictos de interés (#35 y #40).
 - Estamos de acuerdo también en que los comisionados deberán ser seleccionados por un Comité de escogencia. Sin embargo tenemos que ponernos de acuerdo en las personas que integrarían ese comité de escogencia, en el número que no puede ser tan grande.
 - Estamos de acuerdo en que exista un proceso de postulación de candidatos amplio y pluralista para seleccionar a los comisionados, tenemos que asegurar una postulación amplia donde no se excluya a ningún sector ni se privilegien unos sectores sobre otros.

- Coincidimos en que la CEVC deberá tener un Presidente, quien será el principal vocero público de la Comisión, coordinará la labor de los Comisionados y facilitará el buen funcionamiento interno, además de las otras funciones que le asigne la CEVC. (#41)
- Estamos de acuerdo en que se debe crear un Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones realizadas por la CEVC. (#47)
- Compartimos que el tiempo de funcionamiento de la CEVC deberá ser de tres años (#42) aunque no estamos de acuerdo con que este periodo se pueda extender por tres años mas.